



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) N° 68001-31-03-004-2021-00045-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 031), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (Pdf. 15 a 18), la DIAN – Seccional Bucaramanga (Pdf. 19 a 21, 27 y 28) y la apoderada de la parte demandante el 17 de junio de 2021 (Pdf. 29 y 30), relacionados con el trámite y las respuestas de las entidades en mención.

2.- No se tiene en cuenta el trámite de notificación del demandado, allegado por la apoderada de la parte ejecutante (Pdf. 22 a 26), por cuanto la dirección electrónica del demandado no corresponde a la señalada en el acápite de notificaciones de la demanda (página 204. Pdf. 01). Nótese que en la certificación aportada por la empresa “*Domina Entrega Total S.A.S.*” (Pdf. 23), se observa que la notificación se envió al correo: rflorezflorez@hotmail.com, cuando en el escrito de la demanda se denunció rflorez@islsa.co desconociendo así lo previsto en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., el cual prescribe que la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento. Por consiguiente, la dirección para notificar al demandado corresponde a la señalada en el acápite de notificaciones de la demanda y, en caso de aportarse una nueva deberá proceder conforme a la norma en mención.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619949dffdb2bf18654d37072d022070c90d4ea38a080c988fc0f02dda9d476e**

Documento generado en 18/11/2021 03:09:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>